

curso de apelación interpuesto es la Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo: Joaquín Herrero Muñoz-Cobo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Orgiva.

Orgiva, 28 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.283

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ARAE DE PLANIFICACION URBANISTICA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

EDICTO

Expte. nº.- 6059/04. Estudio de Detalle en PP-S2 - Campus de la Salud.-

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se examina a continuación el expediente número 6.059/2004 del Área de Planificación Urbanística y Obras Municipales, Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, relativo al estudio de detalle en parcela SA-3 del PP-S2 "Campus de la Salud".

En dicho expediente obra informe de la geógrafa municipal que cuenta con el visto bueno del jefe de área en base al cual se adopta acuerdo, por unanimidad de los presentes, y cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. El estudio de detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes del futuro edificio del Instituto de Medicina Legal de Granada en la parcela SA-3 del plan parcial S-2 -Campus de la Salud-, fue aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Alcalde, mediante decreto de fecha 30 de junio de 2004, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de fecha 2 de agosto de 2004, y anuncio aparecido en el periódico Ideal de 23 de julio de 2004.

Segundo. El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó informar favorablemente el estudio de detalle.

Tercero. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. El presente proyecto ha sido tratado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978; y en cuanto a la competencia para su

aprobación inicial el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril (BOE núm. 96, de fecha 22/4/99).

En base a lo anteriormente expuesto y a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160, de 20 de agosto de 2004); aceptando propuesta del Área de Planificación Urbanística, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la parcela SA-3 del plan parcial S-2 -Campus de la Salud-.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA núm. 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, P.D., fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 10.081

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

EDICTO

D. Plácido Jerónimo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete,